



**ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:**  
“ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO FASE II EN LA AUTOVÍA A-4, DEL P.K. 172+870 AL P.K. 232+100. PROVINCIA DE CIUDAD REAL”

Clave: **39-CR-4340**

Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido): **3.878.655,72 €**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **4.693.173,42 €**

Tiempo de ejecución: **cinco (5) meses**

Provincia: **CIUDAD REAL**

Fecha Redacción Proyecto: **Diciembre 2023** Versión: **Versión Do4**

HASH file archivo de PROYECTO:

**819EADe26939E09CFB2FB54F5F893ECDD2F5617FC362475100B2E1529FEC2650**

Con fecha 16 de enero de 2024 se ha recibido en esta Subdirección General el Proyecto subsanado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en virtud de lo cual **se hace constar** lo siguiente:

- Con fecha **21 de julio de 2023** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de referencia.
- Este proyecto de construcción contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

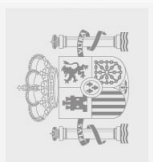
De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, **se resuelve:**

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido fase II en la autovía A-4, del p.k. 172+870 al p.k. 232+100. Provincia de Ciudad Real” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **4.693.173,42 €**.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- **Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.





- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**, en especial a:
  - a. Ayuntamiento de Manzanares.
  - b. Ayuntamiento de Consolación.
  - c. Ayuntamiento de Valdepeñas.
  - d. Ayuntamiento de Almuradiel.
  - e. DGT Ciudad Real.
  - f. Titulares de los servicios afectados, en especial a Unión Fenosa Distribución.
  - g. Titulares de las parcelas afectadas, en especial las pertenecientes al Ayuntamiento de Almuradiel.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

*Firmado digitalmente*

Paula Pérez López

